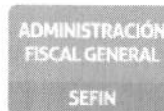




Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

CREDITO: 4726402642

IMPORTE: \$373,510.00

MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

CONCEPTO: CONTRIBUCIONES FEDERALES

NOMBRE: MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES

DOMICILIO: DOCTOR DAVID MARTINEZ N°577

COLONIA: EULALIO GUTIERREZ

CIUDAD: RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

C.P. 25900

R.F.C: CODM6510242P8

HOJA 1 DE 2

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, siendo las 13:50 horas del día 23 mayo del presente año, el suscrito Notificador-Ejecutor C. Haideé Karina Barbosa Gutiérrez, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, me constituí en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, del contribuyente C. **MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES**, sito en la **CALLE DOCTOR DAVID MARTINEZ NUMERO 577 DE LA COLONIA EULALIO GUTIERREZ** en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para llevar a cabo la notificación del oficio **ACEF/003/2017** de fecha **09 de marzo de 2017**, con **numero de crédito 4726402642** por un Monto de **\$373,510.00** (trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) **respecto a contribuciones federales**, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el numero quinientos setenta y siete, el cual no se encuentra visible en el domicilio en que se constituyeron, domicilio que se encuentra entre calle Benito Juárez y Gustavo Espinoza Míreles, mismo que es una Institución Educativa que se encuentra bardeada sin acceso visible al interior, con una puerta metálica color blanca y una lona con el logo de la institución que dice llamarse Colegio Cosmo, barda de block de aproximadamente dos metros de alto encontrándose ubicado en la esquina de la calle Dr. David Martínez esquina con Gustavo Espinoza Míreles toque en la puerta donde me atendió una persona de sexo femenino de nombre Rosalba Pecina quien no se identifico por lo que se señala la media filiación persona del sexo femenino de tez aperlada, cabello negro largo, complexión delgada, ojos color café, estatura de aproximadamente 1.60 metros, edad treinta y ocho años aproximadamente ante la cual me presente e identifique con la constancia de identificación número ACEF/0074/2017 de fecha 02 de enero de 2017, con vigencia de 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, expedida por el Licenciado Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos del notificador y su firma



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA 2 DE 2

autógrafa; para posteriormente preguntarle si ese domicilio es el que lleva por numero oficial el 577 de la calle DOCTOR DAVID MARTINEZ, a lo que le respondió que sí, una vez que me confirmo que estaba en el domicilio correcto, es decir, el ubicado en la CALLE DOCTOR DAVID MARTINEZ NUMERO 577 DE LA COLONIA EULALIO GUTIERREZ en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, procedí a informarle que el motivo de mi presencia en dicho domicilio era para llevar a cabo la notificación del oficio ACEF/003/2017, con numero de crédito 4726402642 por un Monto de **\$373,510.00** (trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) **respecto a contribuciones federales**, a cargo de la persona física MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES a lo que respondió que no conoce a dicho contribuyente y nunca lo ha escuchado mencionar que actualmente se encuentra la Institución Educativa llamada Colegio Cosmo establecida en el domicilio en CALLE DOCTOR DAVID MARTINEZ NUMERO 577 DE LA COLONIA EULALIO GUTIERREZ en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, desde hace aproximadamente diez años por lo cual se le solicito proporcionara algún documento que comprobara que en ese domicilio se encontraba el Colegio Cosmo, respondiendo que en ese momento no contaba con algún documento ya que ella solo era empleada así mismo se le pregunto si conocía algún domicilio o teléfono donde pudiera localizarse al contribuyente buscado, a lo que respondió decir que no lo conoce,

Siendo estas la razones por la cual no me fue posible realizar la notificación del oficio ACEF/003/2017 de fecha **09 de marzo de 2017, con numero de crédito 4726402642** por un Monto de **\$373,510.00** (trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) **respecto a contribuciones federales**, toda vez que no fue localizado de manera permanente al contribuyente el C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES, o a su representante legal, en el domicilio fiscal proporcionado por el contribuyente para efectos del registro federal de contribuyentes, ubicado en CALLE DOCTOR DAVID MARTINEZ NUMERO 577 DE LA COLONIA EULALIO GUTIERREZ en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de la C. Rosalba Pecina es ocupado actualmente por la Institución Educativa llamada Colegio Cosmo, y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

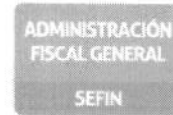
RAMOS ARIZPE COAHUILA A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017

HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIERREZ
NOTIFICADOR

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ
ADMINISTRADOR LOCAL



Gobierno de
Coahuila



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

CREDITO: 4726402642

IMPORTE: \$373,510.00

**MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
CONCEPTO: CONTRIBUCIONES FEDERALES**

NOMBRE: MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES

DOMICILIO: DOCTOR DAVID MARTINEZ N°577

COLONIA: EULALIO GUTIERREZ

CIUDAD: RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

C.P. 25900

R.F.C: CODM651024P8

NOTIFICACIONES POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 5

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX, y XLI de la Ley de la Administración General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 8 de mayo de 2012; así como también en los artículos 3 fracción III, Inciso 8, 17, 31, fracción II, V y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 08 de mayo de 2012 y 29 de abril de 2014 y 26 de agosto de 2016; y con fundamento en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio N°. ACEF/003/2017 de fecha **09 de marzo de 2017**, emitido por el Administrador Central de Ejecución Fiscal, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con número de crédito **4726402642** en el cual se determina un crédito fiscal al C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES, con un monto de **\$373,510.00** (trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) en el domicilio señalado en la parte superior izquierda del oficio ACEF/003/2017, en DOCTOR DAVID MARTINEZ N°577 COLONIA EULALIO GUTIERREZ en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no fue localizable de manera permanente el contribuyente buscado.

Administración Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe,
Carretera Saltillo-Monterrey km 7.5
Ramos Arizpe, Coahuila C.P. 25900
(844) 432-1828



SEGUNDO.- De los informes del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 23 de mayo y 24 de mayo del presente año, los Notificadores-Ejecutores C. Haideé Karina Barbosa Gutiérrez y C. Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez, respectivamente se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio ACEF/003/2017 de fecha **09 de marzo de 2017**, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, del contribuyente C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES sito en la DOCTOR DAVID MARTINEZ N°577 COLONIA EULALIO GUTIERREZ en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el numero **quinientos cincuenta y siete**, el cual se encuentra visible en el domicilio en que se constituyeron, domicilio que se encuentra entre **calle Benito Juárez** y **Gustavo Espinoza Míreles**, mismo que es una institución Educativa que se encuentra bardeada sin acceso visible al interior, con una puerta metálica color blanca y una lona con el logo de la institución que dice llamarse Colegio Cosmo, barda de block de aproximadamente dos metros de alto encontrándose ubicado en la esquina de la calle Dr. David Martínez esquina con Gustavo Espinoza Míreles, toque en la puerta donde me atendió una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Rosalba Pecina quien no se identifico por lo que se señala la media filiación: persona del sexo femenino de tez aperlada, cabello negro largo, complexión delgada, ojos color café, estatura de aproximadamente 1.60 metros, edad treinta y ocho, ante la cual se presento e identificó con la constancia de identificación número ACEF/0074/2017 de fecha 02 de enero de 2017, con vigencia de 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, expedida por el Licenciado Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos del notificador y su firma autógrafa; para posteriormente preguntarle si ese domicilio es el que lleva por numero oficial el 577 de la calle DOCTOR DAVID MARTINEZ, a lo que le respondió que sí, una vez que le confirmo que estaba en el domicilio correcto, es decir, el ubicado en la DOCTOR DAVID MARTINEZ N°577 COLONIA EULALIO GUTIERREZ en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, procedió a informarle que el motivo de su presencia en dicho domicilio era para llevar a cabo la notificación del oficio ACEF/003/2017 de fecha **09 de marzo de 2017** con numero de crédito **4726402642** a cargo del contribuyente C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES, a lo que le respondió que no conoce a dicho contribuyente y nunca lo ha escuchado mencionar, que actualmente se encuentra la Institución Educativa llamada **Colegio Cosmo**, establecida en el domicilio DOCTOR DAVID MARTINEZ N°577 COLONIA EULALIO GUTIERREZ en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, desde hace aproximadamente 10 años, por lo cual se le solicito proporcionará algún documento que comprobara que en ese domicilio se encontraba la Institución Educativa Colegio Cosmo, respondiendo que en ese momento no contaba con algún documento que comprobara que en ese domicilio se encontraba el **Colegio Cosmo**, ya que ella solo era empleada; así mismo se le pregunto si conocía algún domicilio o teléfono donde pudiera localizarse al contribuyente buscado, a lo que respondió que no lo conoce.



Siendo estas la razones por la cuales no le fue posible la notificación del oficio ACEF/003/2017 de fecha **09 de marzo de 2017** con numero de crédito 4726402642, por un monto de **\$373,510.00** (trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), por concepto de contribuciones federales, toda vez que no fue localizado de manera permanente al contribuyente C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES, o a su representante legal, en el domicilio fiscal proporcionado por el contribuyente para efectos del registro federal de contribuyentes, ubicado en DOCTOR DAVID MARTINEZ N°577 COLONIA EULALIO GUTIERREZ en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de la persona del sexo femenino quien dijo llamarse Rosalba Pecina quien no se identifico por lo que se señala la media filiación: persona del sexo femenino de tez aperlada, cabello negro largo, complexión delgada, ojos color café, estatura de aproximadamente 1.60 metros, edad treinta y ocho, es ocupado actualmente por la **Institución Educativa Colegio Cosmo**.

Ahora bien, con la finalidad de llevar a cabo la notificación del Requerimiento de Saldo contenida en el oficio ACEF/003/2017 de fecha **09 de marzo de 2017**, a cargo del contribuyente C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES, en fecha 24 de mayo de 2017 a las 13:00 horas, el Notificador-Ejecutor SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ, notificador adscrito a esta Administración Local de Ejecución Fiscal Ramos Arizpe, se constituyo en el domicilio ubicado en calle DOCTOR DAVID MARTINEZ N°577 COLONIA EULALIO GUTIERREZ en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, proporcionado por el contribuyente para efectos del registro federal de contribuyentes; después de cerciorarse estar en el domicilio correcto procedió a tocar la puerta, el cual atendió una persona de sexo masculino que no quiso proporcionar su nombre, ni su identificación, a lo cual se tomo la media filiación, persona del sexo masculino de tez morena, cabello medio largo, con canas, complexión delgada, estatura de 1.70 metros y unos 60 años aproximadamente, ante el cual se presento e identificó con la constancia de identificación número ACEF/0075/2017 de fecha 02 de enero de 2017, con vigencia de 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, expedida por el Licenciado Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos del notificador y su firma autógrafa para posteriormente preguntarle si ese domicilio es el que lleva por numero oficial el 577 de la calle DOCTOR DAVID MARTINEZ, a lo que le respondió que sí, una vez que le confirmo que estaba en el domicilio correcto, es decir, el ubicado en la DOCTOR DAVID MARTINEZ N°577 COLONIA EULALIO GUTIERREZ en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, procedió a informarle que el motivo de su presencia en dicho domicilio era para llevar a cabo la notificación del oficio ACEF/003/2017 de fecha **09 de marzo de 2017** de monto **\$373,510.00** (trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), por concepto de contribuciones federales al C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES.



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA 4 DE 5

a lo que se le pregunto si conoce al contribuyente buscado o a su representante legal, por lo que la persona del sexo masculino de tez morena, cabello medio largo, con canas, complexión delgada, estatura de 1.70 metros y unos 60 años aproximadamente le respondió, que actualmente se encuentra la Institución Educativa Colegio Cosmo, se encuentra en el domicilio citado aproximadamente desde hace 10 años y quien dice no conocer al C. **MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES.**, que ya antes habían acudido a preguntar por el contribuyente citado y se ha informado que no conocen a dicha persona que ellos rentan esa propiedad, a lo cual se le pregunto por la persona quien les renta la propiedad, a lo cual se negó a proporcionar tal información, ya que no quiere tener problemas posteriores, se le volvió a preguntar su nombre a lo cual se negó a proporcionarlo, tomando su media filiación persona del sexo masculino de tez morena, cabello medio largo, con canas, complexión delgada, estatura de 1.70 metros y unos 60 años aproximadamente. Siendo esta las razones por la cual no le fue posible realizar la notificación del oficio **ACEF/003/2017** de fecha **09 de marzo de 2017** con numero de crédito 4726402642, por un monto de **\$373,510.00** (trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), por concepto de contribuciones federales, toda vez que no fue localizado de manera permanente al contribuyente C. **MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES,** o a su representante legal, en el domicilio fiscal proporcionado por el contribuyente para efectos del registro federal de contribuyentes, ubicado en **DOCTOR DAVID MARTINEZ N°577 COLONIA EULALIO GUTIERREZ** en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, el cual según informes de la persona del sexo masculino quien no quiso proporcionar su nombre ni su identificación a lo cual se tomo la media filiación; persona del sexo masculino de tez morena, cabello medio largo, con canas, complexión delgada, estatura de 1.70 metros y unos 60 años aproximadamente.

TERCERO. Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **ACEF/003/2017** de fecha **09 de marzo de 2017**, emitido por el Administrador Central de Ejecución Fiscal, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con número de crédito **4726402642** en el cual se determina un crédito fiscal al C. **MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES,** con un monto de **\$373,510.00** (trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) en **DOCTOR DAVID MARTINEZ N°577 COLONIA EULALIO GUTIERREZ** en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, que en documento anexo se detalla.



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA 5 DE 5

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y en la página <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento junto con el oficio No. ACEF/003/2017 de fecha **09 de marzo de 2017**, emitido por el Administrador Central de Ejecución Fiscal, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con número de crédito **4726402642** en el cual se determina un crédito fiscal al C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES, con un monto de **\$373,510.00** (trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) en DOCTOR DAVID MARTINEZ N°577 COLONIA EULALIO GUTIERREZ en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, en las oficinas de las autoridades correspondientes, así como en la página <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

RAMOS ARIZPE COAHUILA A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017


LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

Ramos Arizpe, Coahuila, a 15 de junio de 2017

NOMBRE: MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES
DOMICILIO: DOCTOR DAVID MARTINEZ N°577
COLONIA: EULALIO GUTIERREZ
CIUDAD: RAMOS ARIZPE, COAHUILA.
C.P. 25900
R.F.C: CODM6510242P8

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 1, 2, 4, 6 fracción I, II, III, XIX y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; así como también en el artículo 3 fracción III, inciso 8, 17, 31 fracción II y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, reformado mediante el DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril de 2014, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) y e) y NOVENA fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, hace constar que el día de hoy, 16 de Mayo de 2017 se publicó en el tablero de avisos de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Ramos Arizpe y en la página <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> el Acuerdo de Notificación por Estrados de fecha 15 de mayo de 2017, emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe, por medio del cual se le notifica al C. **MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES** la resolución contenida en el oficio No. **ACEF/003/2017** de fecha 09 de Mayo de 2017, emitido por el Administrador Central de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina un crédito fiscal en cantidad de \$373,510.00 (trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, controlado con el número 4726402642.-----

Se levanta la presente constancia a las 13:30 horas del día 15 de junio de 2017, fecha en que se fija en los estrados de ésta oficina y se publica en la página <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> el Acuerdo de Notificación por Estrados de fecha 15 de Mayo de 2017, emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe, por medio del cual se le notifica a **MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES** el requerimiento de saldo insoluto contenido en el oficio No. **ACEF/003/2017** de fecha 09 de Mayo de 2017, emitido por el Administrador Central de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.
CONSTE.-----

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ

Administración Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe,
Carretera Saltillo-Monterrey km 7.5
Ramos Arizpe, Coahuila C.P. 25900
(844) 432-1828



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

CREDITO: 4726402642

IMPORTE: \$373,510.00

MÁS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

CONCEPTO: CONTRIBUCIONES FEDERALES

NOMBRE: MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES

DOMICILIO: DOCTOR DAVID MARTINEZ N°577

COLONIA: EULALIO GUTIERREZ

CIUDAD: RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

C.P. 25900

R.F.C: CODM6510242P8

HOJA 1 DE 2

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 24 mayo del presente año, el suscrito Notificador-Ejecutor C. Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, me constituí en el domicilio ubicado en calle DOCTOR DAVID MARTINEZ NUMERO 577 DE LA COLONIA EULALIO GUTIERREZ en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; para llevar a cabo la notificación del oficio ACEF/003/2017 de fecha **09 de marzo de 2017, con numero de crédito 4726402642** por un Monto de **\$373,510.00** (trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) **respecto a contribuciones federales**, a cargo del C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES, , proporcionado por el contribuyente para efectos del registro federal de contribuyentes; después de cerciorarme estar en el domicilio correcto procedí a tocar la puerta, el cual atendió una persona de sexo masculino quien no quiso proporcionar su nombre e identificación, a lo cual se tomo la media filiación, persona del sexo masculino, de tez morena, cabello medio largo con canas, complexión delgada, estatura de 1.70 metros y unos sesenta años aproximadamente. ante el cual me presente e identifique con la constancia de identificación número ACEF/0075/2017 de fecha 02 de enero de 2017, con vigencia de 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, expedida por el Licenciado Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos del notificador y su firma autógrafa para posteriormente preguntarle si ese domicilio es el que lleva por numero oficial el 577 de la calle DOCTOR MARTINEZ , a lo que le respondió que sí, una vez que me confirmo que estaba en el domicilio correcto, es decir, el ubicado en la **CALLE DOCTOR DAVID MARTINEZ NUMERO 577 DE LA COLONIA EULALIO GUTIERREZ** en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, procedí a informarle que el motivo de mi presencia en dicho domicilio era para llevar a cabo

Administración Local de Ejecución Fiscal en Ramos Arizpe,
Carretera Saltillo-Monterrey km 7.5
Ramos Arizpe, Coahuila C.P. 25900
(844) 432-1828



“2017, año del Centenario de la Constitución Mexicana”

HOJA 2 DE 2

la notificación del oficio ACEF/003/2017, con numero de crédito 4726402642 por un Monto de \$373,510.00 (trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) **respecto a contribuciones federales**, a C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES., a lo que se le pregunto si conoce al contribuyente buscado o a su representante legal, por lo que la persona del sexo masculino, de tez morena, cabello medio largo con canas, compleción delgada, estatura de 1.70 metros y unos sesenta años aproximadamente, me respondió que actualmente se encuentra una institución educativa de nombre Colegio Cosmo y que se encuentran en el domicilio citado desde hace aproximadamente diez años y quien dice no conocer al Señor Martin Leopoldo Cortez Dorantes. que ya antes habían acudido a preguntar por el contribuyente citado y se ha informado que no conocen a tal persona, que ellos rentan esa propiedad, a lo cual se le pregunto por la persona que les renta la propiedad a lo cual se negó a proporcionar tal información ya que no quiere tener problemas posteriores, se le volvió a preguntar su nombre a lo cual se negó a proporcionarlo tomando su media filiación persona del sexo masculino, de tez morena, cabello medio largo con canas, compleción delgada, estatura de 1.70 metros y unos sesenta años aproximadamente. Siendo estas la razones por la cual no me fue posible realizar la notificación del oficio ACEF/003/2017 de fecha **09 de marzo de 2017**, con numero de crédito 4726402642 por un Monto de \$373,510.00 (trescientos setenta y tres mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.) **respecto a contribuciones federales**, toda vez que no fue localizado de manera permanente al contribuyente el C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES. o a su representante legal, en el domicilio fiscal proporcionado por el contribuyente para efectos del registro federal de contribuyentes, ubicado en CALLE DOCTOR DAVID MARTINEZ NUMERO 577 DE LA COLONIA EULALIO GUTIERREZ en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de la C. Rosalba Pecina es ocupado actualmente por la Institución Educativa llamada Colegio Cosmo, y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

RAMOS ARIZPE COAHUILA A LOS 25 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017

Silvia Guadalupe Jacobo Ramirez

SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ
NOTIFICADOR


LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ
ADMINISTRADOR LOCAL



"2017. Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

No. de Oficio ACEF/003/2017
Concepto: Pago en Parcialidades
No. Crédito: 4726402642
Importe: \$ 373,510.00

**C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES
CALLE DOCTOR DAVID MARTINEZ NO. 577
COL. EULALIO GUTIERREZ
RAMOS ARIZPE, COAHUILA**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracción II y V, TERCERA, CUARTA Y OCTAVA, fracción I, inciso d) y e) y NOVENA, fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el 08 de Julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 12 de Agosto de 2015, artículo 3, fracción III, 30, fracción V, VII, VIII y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014; y artículos 145 primer párrafo y 151 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, procedió al análisis del expediente y de la Solicitud de Pago en Parcialidades presentada por el C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **29 de Marzo de 2004**, el C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES, ante la Recaudación de Rentas hoy Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, presenta Formularios 1D, 6 y 44, Pagos Provisionales, Primera Parcialidad y Retenciones de Impuestos Federales, Declaración del Ejercicio, Personas Físicas, Aviso de Solicitud de Autorización para pagar Adeudos en Parcialidades, mediante el cual solicita pagar un adeudo en cantidad de **\$ 236,578.00 (Doscientos treinta y seis mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M. N.)**, por concepto de **Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Actualización y Recargos**, por el ejercicio fiscal Octubre – Diciembre de 2001 y Ejercicio Fiscal 2001, realizando como primera parcialidad un pago, en cantidad de **\$ 33,824.00 (Treinta y tres mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M. N.)**, cubriendo a la fecha **2 de 24 parcialidades**.

SEGUNDO.- Las contribuciones señaladas fueron auto determinadas en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que originó un adeudo a favor del Fisco Federal en términos de los Artículos 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación vigente, mismo que ha quedado controlado administrativamente en la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, con el número de Crédito **4726402642**.

Derivado del análisis al expediente identificado con número de crédito **4726402642**, a nombre del contribuyente **MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES**, se desprenden las siguientes:

CONSIDERACIONES



"2017. Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

HOJA 02 DE 07

1.- El **C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES**, al haber presentado ante la Recaudación de Rentas hoy Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, Solicitud de Autorización para Pagar Adeudos en Parcialidades deberá pagar mensualmente parcialidades actualizadas, considerando inclusive los Recargos causados conforme a la tasa prevista en el Artículo 17-A, 21 y 66-A fracción I, del Código Fiscal de la Federación, hasta la fecha en que se resuelva la Solicitud respectiva, esto con apego a lo que se establece en el Artículo 65, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

2.- Que a la fecha el **C. MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES**, realizó 01 pago como anticipo para la autorización de pago en parcialidades, en cantidad de **\$ 33,824.00**, así mismo ha realizado 1 pago correspondiente al mes subsecuente, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 65 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- Que a la fecha ha dejado de cubrir 22 pagos, cuyas fechas debieron haber sido en las que se indican a continuación:

No. De parcialidad	Fecha de pago	No. De parcialidad	Fecha de pago
03	31-Mayo-2004	14	29-Abril-2005
04	29-Junio-2004	15	30-Mayo-2005
05	29-Julio-2004	16	29-Junio-2005
06	30-Agosto-2004	17	29-Julio-2005
07	29-Septiembre-2004	18	29-Agosto-2005
08	29-October-2004	19	29-Septiembre-2005
09	29-Noviembre-2004	20	31-October-2005
10	29-Diciembre-2004	21	29-Noviembre-2005
11	31-Enero-2005	22	29-Diciembre-2005
12	01-Marzo-2005	23	30-Enero-2006
13	29-Marzo-2005	24	01-Marzo-2006

4.- Por lo que en base a las consideraciones anteriores ésta Autoridad emite el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO: Esta Autoridad de conformidad con las disposiciones legales mencionadas en el primer párrafo de la presente resolución **NIEGA la Autorización de Pago en Parcialidades**, a la contribuyente **MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES**, del adeudo identificado con el número **4726402642**, en virtud de contravenir con lo establecido en el artículo 141, 66-A, fracción I y IV inciso c), del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 65, segundo párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente y la Regla 2.12.4 de la Resolución miscelánea para el 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Abril de 2014.

SEGUNDO.- REQUIÉRASE a la contribuyente **MARTIN LEOPOLDO CORTEZ DORANTES**, para que en un plazo no mayor de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación, entere ante la Administración Local de Ejecución Fiscal en **RAMOS ARIZPE**, el Saldo Insoluto, una vez descontado el pago efectuado y cuyo estado de cuenta se desglosa a continuación.



"2017. Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

HOJA 03 DE 07

		Aplicación del primer pago	29-Marzo-2004
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 53,828.00		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 89,536.00	Recargos	\$ 33,824.00
ACTUALIZACION HISTORICA	\$ 17,210.00		
RECARGOS HISTORICOS	\$ 76,004.00		
	\$ 236,578.00		

De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, el saldo que se utilizará para el cálculo de las parcialidades restantes, será el resultado de restar la primera parcialidad al saldo del adeudo inicial. El saldo que resulte conforme a este párrafo se expresara en Unidades de Inversión vigentes al momento de la autorización de pago en parcialidades, de conformidad con las disposiciones expedidas por el Banco de México.

SALDO DESPUES DEL PRIMER PAGO \$ 202,754.00
 VALOR DE LA UDI DEL 29-MARZO-2004 3.407722 PUBLICADA EN EL
 D.O.F. EL DIA 25 DE MARZO DE 2004
 SALDO ENTRE VALOR DE UDI 59498.39805

Con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, la segunda y siguientes parcialidades se calcularán tomando en consideración el saldo expresado en Unidades de Inversión y el promedio de las tasas de recargos por prórroga determinadas conforme a la Ley de Ingresos de la Federación correspondientes al mes en que se solicite la autorización y a los dos meses anteriores, debiendo calcularse para el número de parcialidades restantes, montos idénticos denominados en Unidades de Inversión, que a valor presente, descontados al promedio de las tasas de recargos antes mencionado, sumen el saldo del adeudo inicial menos la primera parcialidad.

Las tasas de recargos por prórroga que se aplicaron corresponden a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2003, que son las tasas equivalentes al 0.75%, 0.75% y 0.75%, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 09 de Enero, 10 de Febrero y 10 de Marzo de 2004, resultando en promedio la tasa de 0.00750%.

APLICACIÓN DE PARCIALIDAD 02 A LA 02 DE CONFORMIDAD CON EL QUINTO Y DECIMO CUARTO PARRAFO DEL ARTICULO 66 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

No.	Vencimiento	Saldo Inicial	Tasa	Parcialidad	Capital	Prórroga	Saldo Final
2	29-Abril-204	59498.398050	0.00750	2,826.082201	2,379.844216	446.237985	57,118.553834

De conformidad con el último párrafo de la fracción I, del artículo 66, del Código Fiscal de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá mediante Reglas de Carácter General los mecanismos y requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la citada fracción I, para lo cual la Regla 2.12.5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Abril de 2004, establece que las parcialidades pagadas por los contribuyentes se aplicarán conforme a lo siguiente:

El monto de cada parcialidad en Unidades de Inversión se dividirá en un componente de recargos y otro de capital.



"2017. Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

HOJA 04 DE 07

El componente de recargos será igual al resultado de multiplicar la tasa de recargos vigente para cada crédito fiscal, de acuerdo a lo establecido en el párrafo quinto de la fracción I del citado artículo, por el saldo del adeudo del mes anterior a la parcialidad de que se trate.

El componente de capital será igual al monto que resulte de restar el componente de recargos a la parcialidad correspondiente a ese mes. Dicho componente de capital se aplicará inicialmente a las multas, los gastos de ejecución y demás accesorios; por último, se aplicará a las contribuciones.

De conformidad con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, cuando no se paguen oportunamente los montos de las parcialidades autorizadas, el contribuyente estará obligado a pagar recargos por prórroga sobre la totalidad de la parcialidad no cubierta oportunamente.

APLICACIÓN EN PESOS DE LA PARCIALIDAD 02 A LA 02

No.	Fecha de pago	Contribuciones	Financiamiento	Recargos por parcialidad No cubierta oportunamente	Actualización de Financiamiento	Total
2	30-Abril-2004	8,110.00	109.00	20.00	1,521.00	9,723.00

Con motivo del incumplimiento en el pago de tres o más parcialidades, se efectúa la actualización del saldo de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, haciendo la conversión del mismo una vez efectuado el pago de la tercera parcialidad que se encuentra expresado en Unidades de Inversión, por lo que para conocer el monto del adeudo a la fecha de dicho pago se efectúa la conversión con el valor de las Unidades de Inversión vigentes al momento de dicho pago, que a valor presente sumen el saldo, de conformidad con las disposiciones expedidas por el Banco de México.

SALDO DESPUES SEGUNDO PAGO	57118.553834	
VALOR DE LA UDI DEL 30-ABRIL-2004	3.414948	PUBLICADA EN EL
D.O.F. EL DIA 25 DE ABRIL DE 2004		
SALDO POR VALOR DE UDI	\$ 195,057.00	

SALDO AL 30 DE ABRIL DE 2004	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 53,828.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 89,536.00
ACTUALIZACIÓN HISTÓRICA	\$ 17,210.00
RECARGOS HISTÓRICOS	\$ 34,070.00
ACTUALIZACION DE FINANCIAMIENTO	\$ 413.00
	\$ 195,057.00

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de Julio de 2002, el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2002, 354.434 base 1994=100, se convierte a la base 2002=100, toda vez que el Banco de México a partir de esa fecha determinó utilizar la base 2002=100 para la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.



"2017. Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

HOJA 05 DE 07

Factor de Actualización Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Octubre de 2002.

Las cifras correspondientes al periodo comprendido de enero de 1998 a junio de 2002, fueron convertidos a base 2002=100, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor base 1994=100, publicado por el Banco de México en cada uno de los meses, entre la constante C= 360.968 y multiplicado por el resultado por 100, tal y como lo establece el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 22 de octubre de 2002.

Los factores que figuran en este Requerimiento de Saldo se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente dividiéndose el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación a partir del mes de Marzo de 2004 al mes de Noviembre de 2006, como se indica a continuación.

Índice	del Mes de	Según D.O.F		Índice	del Mes de	Según D.O.F	
		De Fecha.	Dividido			de Fecha	Factor
82.971	Noviembre 2006	10 Dic. 2006	Entre	108.672	Marzo 2004	10 Abril 2004	0.107175

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 53,828.00		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 89,536.00		
ACTUALIZACION HISTORICA	\$ 17,210.00		
ACTUALIZACION DE FINANCIAMIENTO	\$ 413.00		
SUBTOTAL	\$ 160,987.00	Por Factor de Actualización	0.107175
IMPUESTOS ACTUALIZADOS	\$ 178,241.00		
ACTUALIZACION GENERADA	\$ 17,254.00		

FACTOR DE RECARGOS

De conformidad con el Artículo 21, del Código Fiscal de la Federación cuando no se cubran las contribuciones dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno.

Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones actualizadas, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el período de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate.

Con fundamento al Artículo 21, del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar el importe de los Recargos, por concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, del mes de Mayo de 2004 al mes de Abril de 2009, como se indica a continuación.

Fecha publicación	Mes	Tasa	Fecha Publicación	Mes	Tasa
17-Mayo-2004	May-04	1.13%	31-Agosto-2004	Oct-04	1.13%
28-Mayo-2004	Jun-04	1.13%	31-Agosto-2004	Nov-04	1.13%
29-Junio-2004	Jul-04	1.13%	30-Noviembre-2004	Dic-04	1.13%
27-Julio-2004	Ago-04	1.13%	07-Diciembre-2004	Ene-Dic-2005	13.56%
31-Agosto-2004	Sep-04	1.13%	01-Diciembre-2005	Ene-Dic-2006	13.56%
				Total	36.16%

IMPUESTO ACTUALIZADO POR RECARGOS ACUMULADOS: \$ 98,522.00



"2017. Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

HOJA 06 DE 07

ACTUALIZADO AL MES DE DICIEMBRE DE 2006

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 53,828.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 89,536.00
ACTUALIZACIÓN HISTÓRICA	\$ 17,210.00
ACTUALIZACIÓN GENERADA	\$ 17,254.00
ACTUALIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO	\$ 413.00
RECARGOS HISTÓRICOS	\$ 34,070.00
RECARGOS GENERADOS	\$ 98,522.00
TOTAL	\$ 276,762.00

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de Julio de 2002, el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de febrero de 2002, 354.434 base 1994=100, se convierte a la base 2002=100, toda vez que el Banco de México a partir de esa fecha determinó utilizar la base 2002=100 para la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Factor de Actualización Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Octubre de 2002.

Las cifras correspondientes al periodo comprendido de enero de 1998 a junio de 2002, fueron convertidos a base 2002=100, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor base 1994=100, publicado por el Banco de México en cada uno de los meses, entre la constante C= 360.968 y multiplicado por el resultado por 100, tal y como lo establece el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 22 de octubre de 2002.

Los factores que figuran en este Requerimiento de Saldo se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente dividiéndose el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación a partir del mes de Noviembre de 2006 al mes de Enero de 2017, como se indica a continuación.

Índice	del Mes de	Según D.O.F		Índice	del Mes de	Según D.O.F	
		De Fecha.	Dividido			de Fecha	Factor
14.598	Enero 2017	10 Feb. 2017	Entre	82.971	Noviembre 2006	10 Dic. 2006	0.501703

IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$ 53,828.00	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 89,536.00	
ACTUALIZACIÓN HISTÓRICA	\$ 17,210.00	
ACTUALIZACIÓN GENERADA	\$ 17,254.00	
ACTUALIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO	\$ 413.00	
TOTAL	\$ 178,241.00	Por factor de Actualización 0.501703
IMPUESTOS ACTUALIZADOS	\$ 276,665.00	
ACTUALIZACION GENERADA	\$ 98,522.00	

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento al Artículo 150, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, se procede a determinar los Gastos de Ejecución derivado por el Procedimiento Administrativo de Ejecución efectuada en el presente Requerimiento de Saldo el cual es a razón del 2% del monto del crédito, sin que la cantidad sea inferior a \$ 380.00 ni mayor a \$ 59,540.00, como se indica a continuación.



"2017. Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

HOJA 07 DE 07

TOTAL DEL CRÉDITO	\$ 366,186.00
2% POR CONCEPTO DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 7,324.00
TOTAL A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	\$ 373,510.00

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Mayo de 2004 al mes de Diciembre de 2006.

Las contribuciones determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Enero de 2017 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La Administración Local de Ejecución Fiscal que corresponda a su domicilio fiscal actualizará el importe de las contribuciones y los recargos a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación y hasta la fecha en que se efectúe el entero total del crédito.

Para el cumplimiento de lo manifestado y con fundamento en el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, se designa a los Ejecutores Para el cumplimiento de lo manifestado y con fundamento en el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, se designa a los Ejecutores **C. C. García Flores Marco Antonio, Barbosa Gutiérrez Haidee Karina y Jacobo Ramírez Silvia Guadalupe**, Notificadores – Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo la diligencia de Requerimiento de Saldo Insoluto, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación oficial número ACEF/0073/2017, ACEF/0074/2017 y ACEF/0075/2017 respectivamente, de fecha 02 de Enero de 2017, expedido por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 17 y 30 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, documento en el que aparece su fotografía y firma.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAH. A 09 DE MARZO DE 2017
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE EJECUCIÓN FISCAL**


LIC. FRANCISCO ESPARZA TOVAR


FET/JZV/NLRM